

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO LII Nº 4141

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2007.-

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO Nº 3001**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
 Expediente MAS-Nº 206.335/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcelo Ariel **ECHEGARAY** (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.316.299), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario Seccional de Jaramillo, entre el día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 -Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDA SUB-PARCIAL: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales y Complementos, del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO Nº 3002**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
 Expediente Nº 227.140/00 (tres cuerpos).-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.864,49)** y **ABONAR** la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.288,67)**, a favor de la ex-agente Graciela Beatriz **FO** (D.N.I. Nº 11.978.721), en concepto de pago por treinta y un (31) días de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2005 y Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario 1º Cuota año 2006.-

**RECOBRAR** la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 287,21)**, en concepto de recobro de salario familiar y la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 96,55)** por Haberes indebidamente percibidos durante los meses de Noviembre del año 2005 y Mayo del año 2006.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALI-

**Sr. DANIEL RO MAN PERALTA**  
 Vicepresidente 1º de la H.C.D.  
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Ministro de Gobierno  
**Sr. RO QUE ALFREDO OCAMPO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
**Dr. JUAN CARLOS NADALICH**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Prof. SILVIA GRACIELAES TEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. CARLOS JAVIER RAMOS**  
 A/C Fiscalía de Estado

DAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Beneficios y Compensaciones, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

**DECRETO Nº 3003**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
 Expediente MAS-Nº 210.412/07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Caterina **MILONE** (D.N.I. Nº 23.707.680), para desempeñarse como Médica Pediatra en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 21 -Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUB- PARCIALES Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO Nº 3004**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
 Expediente MAS-Nº 211.030/07.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Socia-

les para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Daniela Andrea **RUTHERFORD PARADA** (D.N.I. Nº 27.221.364) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, entre las fechas 1º de Agosto y el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 -Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 modificada por Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUB- PARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO Nº 3005**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
 Expediente MAS-Nº 211.029/07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Dora Mabel **ALFARO** (D.N.I. Nº 20.535.755) para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, entre las fechas 1º de Agosto y el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 -Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 modificada por Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUB- PARCIALES: Retribuciones del Cargo, Contribuciones Patronales, Complementos y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 3006**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 210.884/07.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Florencia **CIPOLATTI** (D.N.I. N° 24.650.851), para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1 de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 3007**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 210.877/07.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Silvia **MILLAN MANCILLA** (D.N.I. N° 18.825.402) para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 3008**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 210.886/07.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosa Evangelina **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 21.683.214), para desempeñarse como

Medicada en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: A - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Complementos, Sueldo Anual Complementario del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 3009**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 210.395/07.-

**RAIFICAR** en todas sus partes los Convenios de Colaboración, suscriptos entre el *Ministerio de Asuntos Sociales*, representado por su titular doctor Juan Carlos **NADALICH** por una parte y por la otra las *Municipalidades de Río Gallegos, Perito Moreno, El Calafate, Puerto Deseado, Puerto Santa Cruz, Las Heras y Los Antiguos*, representadas por sus Intendentes, Licenciado Héctor Alberto **ROQUEL**, don Pedro Donato **GONZALEZ**, don Néstor **MENDEZ**, don Néstor **MORO**, don Oscar **SANDOVAL**, doctor José Luis **MARTINELLI** y don Evaristo **RODRIGUEZ**, respectivamente, los cuales forman parte integrante del presente.-

**DECRETO N° 3010**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 205.814/06.-

**RAIFICASE**, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS- N° 3693 de fecha 20 de Septiembre del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

**RECONOCESE** y **APROPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$178,50)**, en concepto de atención médica brindada a la agente Liliana **BEHR** (D.N.I. N° 14.953.237), con prestación de servicios en dicho nosocomio, quien sufriera un accidente de trabajo el día 14 de Septiembre del año 2006.-

**DECRETO N° 3011**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 217.256/04.-

**RAIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 3705 de fecha 21 de Septiembre del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 157,94)**, en concepto de atención médica brindada el agente Juan Antonio **OYARZO** (Clase 1965 - D.N.I. N° 18.063.745), con prestación de servicios en dicho nosocomio, quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 15 de Noviembre del año 2004.-

**DECRETO N° 3012**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 210.866/07.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Valeria Andrea **PIEROTTI** (D.N.I. N° 26.855.824) para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, a partir del día 1 de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 3013**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.766/07.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ramona Leda Brenda **FLORES** (D.N.I. N° 24.109.591), para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, entre las fechas 1° de Abril y el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 3014**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 211.046/07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Alejandra Gabriela **DILASCIO** (D.N.I. N° 28.386.918) para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Distrital de Lago Ar-

gentino, entre las fechas 1° de Septiembre y el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Contribuciones Patronales, Complementos y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 3015

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 211.603/07.-

**INCORPORASE** a partir del día 1° de Octubre del año 2007, al Régimen Horario: 35 Horas Semanales, a la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, señora Tamara Jacqueline **ANDRIADSE** (D.N.I. N° 20.139.265), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

#### DECRETO N° 3016

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 211.577/07.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de Agosto del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: B - Grado: IV - Categoría 21, señora Marlene del Carmen **ABURTO** (D.N.I. N° 22.323.318) con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

#### DECRETO N° 3017

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 211.536/07.-

**CESE EN SUS FUNCIONES**, a partir del día 1° de Octubre del año 2007, en virtud de acogerse a los beneficios de Jubilación por Invalidez, a la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Tomasina del Carmen **ARANEDA** (L.C. N° 4.185.305), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, conforme lo faculta el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y modificatorias.-

#### DECRETO N° 3018

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 211.606/07.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de Octubre del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provin-

cial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "Servicios Generales" - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Elena **BEROIZA** (D.N.I. N° 10.643.461), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Los Antiguos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 3019

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 211.607/07.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Octubre del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Luisa Asunción **FRILE** (D.N.I. N° 4.185.416), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 3020

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 209.821/07.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Laura Beatriz **VERA** (D.N.I. N° 28.075.592), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 3021

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 210.876/07.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Maximiliano José **BODLOVIC CHAPARROTH** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.208.380), para desempeñarse como Médico Residente en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional - Ley N° 1917 y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de

Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 3022

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.117/06.-

**RESCÍNDASE** a partir del día 1° de Julio del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Valeria Inés **FONTES** (D.N.I. N° 24.709.769), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0537/07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Valeria Inés **FONTES** (D.N.I. N° 24.709.769) para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Seccional de Las Heras, a partir del día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200 y en los términos del Decreto 2996/03.-

**AFÉCTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

#### DECRETO N° 3023

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 210.912/07.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Albino Fabián **OLIVERA** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.104.887) para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Seccional de Pico Truncao, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 3024**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 211.056/07.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Corina Alexa  **DIAZ** (D.N.I.N° 29.675.382), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Seccional de Las Heras, por el período comprendido entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 3025**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 209.362/07.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia Martha Susana  **WEKSELMAN** (D.N.I.N° 18.811.792), para desempeñarse como Médica Clínica en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 2 de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 3026**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 211.064/07.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Verónica  **MAGGI** (D.N.I.N° 20.959.394) para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Seccional

de Las Heras, a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 3027**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 211.290/07.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marcela Alejandra  **LEZCANO** (D.N.I.N° 23.586.519) para desempeñarse como Asistente Dental en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 3028**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 211.288/07.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Soledad  **ANDRADA** (D.N.I.N° 26.855.709) para desempeñarse como Asistente Dental en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Setiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD:

Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 3029**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 211.282/07.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Néstor Walter  **FERNANDEZ** (Clase 1966 - D.N.I.N° 17.764.027) para desempeñarse como Médico (Generalista) en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 3030**

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 208.442/07.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor César Ignacio  **RANGEL GUTIERREZ** (Clase 1970 - D.N.I.N° 18.784.492) para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 3031**

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 314.045/07

**OTÓRGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$291.920.-)** a favor del Club Social y Deportivo "Defensores del Carmen" de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Juan Víctor **CARDENAS** (DNI. N° 14.212.362), destinado a cubrir los diversos gastos que les demandará su participación en el Torneo Local.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al "Club Social y Deportivo "Defensores del Carmen" de Río Gallegos en la persona de su Presidente Juan Víctor Cárdenas (DNI N° 14.212.362), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 3032**

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 314.141/07

**OTÓRGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-)** a favor de la Asociación Atlético Boxing Club de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Emilio Roberto **GUATHI** (DNI N° 7.327.803), destinado a la adquisición de tribunas tubulares que se utilizarán durante la disputa del Torneo Regional de Fútbol (Torneo Argentino C).-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Asociación Atlético Boxing Club de Río Gallegos en la persona de su Presidente Emilio Roberto **GUATHI** (DNI. N° 7.327.803), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 3033**

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 314.203/07

**OTÓRGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a

favor de la Comisión de Padres Alumnos 9no. Año de la EGB N° 38 de Río Gallegos, en la persona de su Responsable, señora Rosa Haydee **LUCERO** (DNI. N° 13.772.490), el que será destinado a la adquisición de una campera con el logo del establecimiento para cada alumno que egresa y gastos relacionados con el agasajo de colación de grado.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción Social - SUBFUNCIÓN: Promoción Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Comisión de Padres de Alumnos de 9no. Año de la EGB N° 38 de Río Gallegos, en la persona de su Responsable, señora Rosa Haydee **LUCERO** (DNI. N° 13.772.490), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 3034**

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 314.080/07.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Leonardo Israel **QUIROGA** (D.N.I. N° 24.633.420) destinado a afrontar diversos gastos y pago de deudas a raíz del problema de salud que lo aqueja y por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Leonardo Israel **QUIROGA** (D.N.I. N° 24.633.420) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 3036**

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 314.116/07.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la señora María Teresa **VITA** (D.N.I. N° 17.144.934), destinado a afrontar la adquisición de varios elementos, pago de deudas y solventar los gastos que le demandará el tratamiento odontológico de su hijo, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la

Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la señora María Teresa **VITA** (D.N.I. N° 17.144.934), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 3037**

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 314.216/07

**OTÓRGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del Club Defensores de Mar del Plata de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente José M. **GRABANO** (DNI N° 10.027.573), destinado al comienzo de la construcción de las bases del edificio sede.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Club Defensores de Mar del Plata de Caleta Olivia en la persona de su Presidente José M. **GRABANO** (DNI. N° 10.027.573), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 3038**

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 314.212/07

**OTÓRGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la Asociación de Atletas Mayores de Río Gallegos, en la persona de su Presidente José **CHACON** (DNI. N° 18.713.590), destinado a solventar los gastos que les demandará la compra de indumentaria deportiva para ciento veinte (120) niños.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la

Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Asociación de Atletas Mayores de Río Gallegos, en la persona de su Presidente José CHACON (DNI. Nº 18.713.590), la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO Nº 3039**

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-Nº 314.219/07

**OTÓRGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del Club Social y Deportivo Hospitalario de Río Gallegos, en la persona de su Presidente José Luis CUELLO (DNI. Nº 22.559.137), destinado a solventar los gastos que les demandará la realización de la Fiesta de la Sanidad.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Club Social y Deportivo Hospitalario de Río Gallegos, en la persona de su Presidente José Luis CUELLO (DNI. Nº 22.559.137), la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO Nº 3040**

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-Nº 313.906/07.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.752,44)**, destinada a solventar los gastos que ocasionará las muestras: "Imperfecta Belleza" y "Pintura y Fotografía. Desplazamientos y Funciones".-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

**DECRETO Nº 3041**

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-Nº 314.011/07.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del señor Pedro Alejandro GONZALEZ (D.N.I. Nº 22.097.987) destinado a afrontar los gastos que le demandará someterse a una intervención quirúrgica

en el Instituto ZALDIVAR.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio- CARÁCTER: Administración Central- FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del señor Pedro Alejandro GONZALEZ (D.N.I. Nº 22.097.987) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO Nº 3042**

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-Nº 314.013/07.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora María VALDERAS (D.N.I. Nº 18.809.312), destinado al pago de diversas deudas y para afrontar los gastos que le demandará someterse a unos estudios médicos, a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora María VALDERAS (D.N.I. Nº 18.809.312), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO Nº 3045**

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MG-Nº 586.696/07.-

**RATIFICAR** el Convenio suscripto oportunamente entre la Asociación Río Gallegos Tennis Club, representada en este acto por su Presidente señor Elio Alberto DIEZ por una parte y, por la otra la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, representada por su titular señor Mario César GRILLO, el cual forma parte integrante del presente.-

**OTORGAR** un Aporte económico No Reintegrable a favor de la Asociación Río Gallegos Tennis Club, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión destinado a solventar los gastos que demandará el desarrollo de "CLINICAS PARA NIÑOS".-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones

Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Asociación Río Gallegos Tennis Club (CUIT - Nº 30-64544036-2) de nuestra ciudad capital, la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

**DECRETO Nº 3046**

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MG-Nº 586.282/07.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición DPA-DyCG-Nº 616/07, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, mediante la cual se aprobó el gasto, correspondiente a facturas presentadas al cobro por la firma CONSEGUR de Augusto Antonio MELLONES, en concepto de servicio de vigilancia en el edificio de la Seccional 2790 y en el Departamento Archivo General, dependiente de la Dirección General del Registro Civil, correspondiente al período Octubre proporcional, Noviembre y Diciembre de 2006.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL CUATRO CIENTOS SESENTA (\$ 1.460.-)** en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DECRETO Nº 3047**

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MG-Nº 586.557/07.-

**OTORGASE** la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio Ortega", a partir del día de la fecha, al ochenta por ciento (80%) de la Categoría 10 - Ley Nº 591, a favor del señor Jorge Adolfo RUFINO (Clase 1951 - D.N.I. Nº 10.312.858).-

**DECRETO Nº 3048**

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MG-Nº 586.423/07.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Laura ROMERO RIVAS (D.N.I. Nº 27.351.100) quien se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, entre las fechas 1º de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

**DECRETO Nº 3049**

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MG-Nº 586.126/07.-

**LIMITAR**, a partir del día 26 de Julio de 2007 la designación en el cargo de Secretario Privado - Nivel Dirección de la Secretaría de Estado de Gobierno, Seguridad e Interior, dependiente del Ministerio de Gobierno, del señor Ramón Jorge BACHISANSKY (Clase 1956 - D.N.I. Nº 12.049.947), dispuesta por Decreto Nº 610/06.-

**DESIGNAR**, a partir del día 26 de Julio del año 2007, en el cargo de Director Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno al señor Ramón Jorge **BACHISANSKY** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.049.947), conforme los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO N° 3050

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2007.-  
Expediente CPE-N° 628.348/07.-

**MODIFICASE** en el ANEXO I del Decreto N° 1887/07 la categoría consignada al agente Carlos Francisco **RUIZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.131), debiendo considerarse la **Categoría de Promoción: 21.-**

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

#### RESOLUCION N° 0796

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-  
Expediente IDUV N° 050.240/2007.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 52/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA PLAN FEDERAL 2 EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 52/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA PLAN FEDERAL 2 EN PERITO MORENO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 14 de Diciembre de 2007 a las 11:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 16 de Noviembre de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00.-) ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 8.400.000,00.-).

#### RESOLUCION N° 4571

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.762/2006.-

**AUTORIZAR** a la Dirección de Administración a efectuar los pagos correspondientes a los ganadores de la Licitación Privada IDUV N° 12/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONCURSO DE ANTEPROYECTOS AMPLIACION Y REFACCION TENIS CLUB EN RIO GALLEGOS", en virtud de lo estipulado en el Artículo N° 15 del Pliego de Bases Generales, y de acuerdo al siguiente detalle:

**PRIMER PREMIO:** Lema "MATCH POINT 1" correspondiente al Arquitecto RICARDO URIARTE (DNI N° 18.445.594) Matrícula CPAIAN° 1485, a quien se le abonará la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-).

**SEGUNDO PREMIO:** Lema "FUTBOL" correspondiente al Arquitecto RICARDO URIARTE (DNI N° 18.445.594) Matrícula CPAIA N° 1485, a quien se le abonará la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-).

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a

los Lemas Premiados y al Consejo Profesional de Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura.-

**IMPUTAR** la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00.-) con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "CONCURSO DE ANTEPROYECTOS AMPLIACION Y REFACCION TENIS CLUB EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2007.-

#### RESOLUCION N° 4663

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2007.-  
Expediente IDUV N° 011.941/1985.-

**DESADJUDICAR** el Local N° 18 ubicado en la Galería Comercial de la Obra: "PLAN 100 DEPARTAMENTOS ALBORADA FO.NA.VI I EN RIO GALLEGOS", sita en calle Avenida Julio A. Roca esquina Córdoba, dispuesto a favor del señor Felipe Antonio Leonardo **MILECA** (CI N° 2.685.547), mediante Resolución IDUV N° 2758 de fecha 29 de Noviembre de 1994, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DEJAR SIN EFECTO** todo instrumento legal suscripto oportunamente entre el señor Felipe Antonio Leonardo **MILECA** y este Instituto.-

**NOTIFICAR** a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 4664

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2007.-  
Expediente IDUV N° 011.941/1985.-

**ADJUDICAREN VENTA** el Local Comercial identificado como Unidad funcional N° 3 Polígono 00-03, ubicado en la Galería Comercial de la Obra: "PLAN 100 DEPARTAMENTOS ALBORADA FO.NA.VI I EN RIO GALLEGOS", sita en calle Avenida Julio A. Roca esquina Córdoba, a favor de la señora Eleonora Laura **VILLAR** (DNI N° 26.864.567), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la señora Eleonora Laura **VILLAR** acepta el local comercial en el estado en que se encuentra y asume la responsabilidad de hacerse cargo de las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el mismo.-

**SUSCRIBIR** el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

**NOTIFICAR** a la interesada en el domicilio sito en calle Francisco Ferrada N° 1243, de esta ciudad capital.-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

#### ACUERDO N° 119

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-  
Expedientes Nros. 482.988/05, 484.241/06, 484.237/06, 481.632/04, 480.574/04, 482.455/05, 482.935/05 y 484.658/07.-

**ADJUDICAR** en venta a favor del señor Daniel Oscar **BILCICH**, D.N.I. N° 18.087.230, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 17, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda y comercio, al precio de ocho (8) módulos el

metro cuadrado, más el 20% por resultar esquina, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 482.988/05).-

**ADJUDICAR** en venta a favor del señor Héctor Carlos **BUSTAMANTE**, D.N.I. N° 13.186.505, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 1 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 484.241/06).-

**ADJUDICAR** en venta a favor del señor Marcelo Alejandro **CALI**, D.N.I. N° 21.858.335, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 8, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda y comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 484.237/06).-

**ADJUDICAR** en venta a favor del señor Juan Carlos **DELLAGIOVANNA**, D.N.I. N° 22.479.926, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 15, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, más el 20% por resultar esquina, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 481.632/04).-

**ADJUDICAR** en venta a favor del señor Juan Leonardo **FUENTES**, D.N.I. N° 11.335.239, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 2, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, más el 20% por resultar esquina, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 480.574/04).-

**ADJUDICAR** en venta a favor del señor Juan Luis **GODOY**, D.N.I. N° 23.359.933, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en la parcela N° 10, Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 482.455/05.-

**ADJUDICAR** en venta a favor del señor Ricardo Javier **LOVERA**, D.N.I. N° 25.533.653, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 482.935/05).-

**ADJUDICAR** en venta a favor del señor Ricardo Daniel **VAIANI**, D.N.I. N° 13.399.540, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 17, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 484.658/07).-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas

con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiesen en el atraso del pago de las cuotas, se les recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optaran por la cancelación total de lo adeudado, se les aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por los adjudicatarios en la planilla denominada "DOMICILIO Y JURISDICCION", si por algún motivo variaren el domicilio legal deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-Med.Vet. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO Nº 120

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-  
Expediente Nº 12.966/64.-

ACEPTAR, la copia certificada de la Declaratoria de Herederos en autos caratulados "VERDE HERMILO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. Nº V-2188/80), se resuelve "Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de don Hermilo Verde, le suceden como únicos y universales herederos sus hijos Matilde Felisa, Regina Leonor, Héctor Hermilo, Clorinda Argentina y Lili Violeta, todos de apellido Verde, sin perjuicio de terceros que pudieren alegar iguales o mejores derechos, y de los que le corresponde a la cónyuge supérstite Matilde Nadal", la superficie aproximada de 10.000 has., ubicada en el Lote 8, Fracción B, de la Colonia Pastoral Presidente Luis Saenz Peña de esta Provincia.-

ACEPTAR, la copia certificada de la Declaratoria de Herederos en autos caratulados: "VERDE, HERMILO Y OTRA S/JUICIO SUCESORIO" (Expte.

Nº V-2188/80) se resuelve: "Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de doña Matilde Nadal, le suceden como únicos y universales herederos sus hijos Matilde Felisa, Regina Leonor, Clorinda Argentino, Lili Violeta y Héctor Hermilo, todos de apellido Verde Nadal, sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho, sobre la superficie detallada en el Artículo anterior.-

ACEPTAR, la copia certificada de la Declaratoria de Herederos en autos caratulados: "VERDE HERMILO HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº V-19396/03), se resuelve: "Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento del causante, Sr. VERDE HERMILO HECTOR, de estado civil casado, le suceden como herederos sus hijos; VERDE BRINGAS OSVALDO HECTOR y VERDE VIVIANA, ello sin perjuicio de terceros y de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite Sra. BRINGAS LEONOR EMILIA, sobre la superficie antes descripta.-

DEJAR ACLARADO que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta, sobre la superficie aproximada de 10.000 has., ubicada en el Lote 8, Fracción B, de la Colonia Pastoral Presidente Luis Saenz Peña de esta Provincia, las señoras **Matilde Felisa, Regina Leonor, Clorinda Argentina, Lili Violeta**, todas de apellido VERDE NADAL; VERDE BRINGAS Osvaldo Héctor, VERDE Viviana y BRINGAS Leonor Emilia, con todos los derechos y obligaciones que la ley acuerda.-

DEJAR ESTABLECIDO que los interesados deben realizar una explotación racional de las tierras adjudicadas y mandar practicar la operación de mensura la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro dará la exacta superficie y ubicación, todos de acuerdo a lo dictado en Acuerdo Nº 061/06 y las leyes vigentes, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

**Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-Med.Vet. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO Nº 121

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-  
Expediente Nº 483.691/06.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Norma Susana AGOSTINI, D.N.I. Nº 5.217.589, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de setecientos metros cuadrados (700,00 m2), ubicada en la Parcela Nº 11, Manzana Nº 4, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar y comercio, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el

Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por la adjudicataria a fojas 2, si por algún motivo variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-Med.Vet. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO Nº 122

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-  
Expediente Nº 485.167/07.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora María Laura IRIBARREN, D.N.I. Nº 27.515.758, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie aproximada de trescientos catorce metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (314,64m2), ubicada en la Parcela Nº 10, Manzana Nº 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, más el 20% de recargo por resultar esquina, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 944/05 ratificada por Acuerdo Nº 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo Nº 16º de la Ley Nº 1392.-



El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Delegación presente en esta localidad o en sede central reprecificar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5º de la Ley Provincial Nº 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-Med. Vet. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO Nº 123

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-  
Expediente Nº 494.176/98.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo Nº 006, Artículo 4º, de fecha 13 de Noviembre de 1998, se adjudicó en venta a favor del señor Marcelo Javier LERA, D.N.I. Nº 22.787.554, la superficie aproximada de seiscientos sesenta y siete metros cuadrados (667,00 m<sup>2</sup>), ubicada en los Lotes Nros. 3 y 4, Solar "a" Manzana Nº 32 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

**Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-Med. Vet. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

## DISPOSICION S.E.

### DISPOSICION Nº 050

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente MEYOP Nº 402.908 iniciado por la Secretaría de Estado de Energía y;

#### CONSIDERANDO :

Que la Ley Nº 26.197 estableció que los yacimientos de hidrocarburos pertenecen al Estado Nacional, a las provincias, o al patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el lugar de su localización;

Que la norma antes aludida prescribe que a partir de su promulgación, las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraran en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas;

Que la Ley Nacional 17.319, en su Artículo 70 determina que, **"los permisionarios y concesionarios suministrarán a la Autoridad de Aplicación en la forma y oportunidad que ésta determine, la información primaria referente a sus trabajos y, asimismo, las demás necesarias para que cumpla las funciones que le asigna la presente Ley..."**

Que la Ley Provincial Nº 2727 designa a la otrora Dirección Provincial de Energía, ahora Secretaría de Estado de Energía, como Autoridad de Aplicación, previendo que la misma desarrollará las siguientes funciones, entre otras de su incumbencia:

**... "g) Ejercer la función de control sobre la explotación racional de los recursos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, a fin de asegurar el abastecimiento interno, la seguridad en el almacenaje y transporte y verificar que el desarrollo de los yacimientos se ajusten a los procedimientos adecuados en relación con las reservas;**

Que resulta necesario otorgar mayor transparencia, certidumbre y claridad a la información que debe ser presentada bajo declaración jurada por los permisionarios de exploración y los concesionarios de explotación, en lo relativo al control volumétrico, precios, fletes, descuentos, de los productos sujetos al pago de regalías;

Que con iguales fines, resulta procedente la presentación de la facturación de los productos petróleo crudo, gasolina y condensado;

#### PORELLO :

#### EL SECRETARIO DE ENERGIA DISPONE :

**Art. 1- Ambito de Aplicación:** La presente disposición será aplicable a las Declaraciones Juradas para el Pago de Regalías correspondientes a los productos: Petróleo crudo, gasolina, GLP (Propano-Butano), gas y condensado.

#### Art. 2º -Glosario:

**BUTANO:** (C<sub>4</sub>H<sub>10</sub>) Hidrocarburo presente en el gas natural extraído de los yacimientos. Se encuentra en estado gaseoso en condiciones normales de presión y temperatura, siendo supresión de vapor Reid a TREINTA Y SIETE GRADOS CELSIUS CON OCHO DECIMAS (37,8°C) de temperatura, no mayor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES KILOPASCALES (483 kPa) o CUATRO KILOGRAMOS CON NOVECIENTOS VEINTICINCO MILESIMAS POR CENTIMETRO CUADRADO (4,925 kg/cm<sup>2</sup>). La presente definición comprende al Normal Butano y al Iso Butano.

**GAS:** significa gas natural procesado o sin procesar, gas natural líquido vaporizado, gas sintético o cualquier mezcla de estos gases en estado gaseoso, y que consistan primordialmente en metano.

**GAS EN ESPECIFICACION COMERCIAL:** Es el gas natural producido que habiendo sido sometido a un proceso de separación de sus componentes, su

composición molar cumple con las condiciones establecidas por el ENARGAS a los efectos de su transporte, Resolución Nº 622 de fecha 29 de Mayo de 1998.

**METRO CUBICO ESTANDAR:** Es la unidad de medida a utilizar para computar la producción de gas sujeta al pago de regalías, entendiéndose por tal al volumen de gas natural que ocupa un metro cúbico en condiciones normales de presión y temperatura.

**PRODUCCION COMPUTABLE:** Es la producción de gas, cualquiera sea su tipo, afectada al pago de regalías de acuerdo con las disposiciones de la presente disposición. No formará parte de la producción computable, además de los casos específicamente previstos en la misma, el gas reinyectado por razones técnicas a la formación de la que hubiera sido producido.

**PROPANO:** (C<sub>3</sub>H<sub>8</sub>) Hidrocarburo presente en el gas natural extraído de los yacimientos. Se encuentra en estado gaseoso en condiciones normales de presión y temperatura, siendo supresión de vapor Reid a TREINTA Y SIETE GRADOS CELSIUS CON OCHO DECIMAS (37,8 °C) de temperatura, no mayor de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA KILOPASCALES (1.439 KPa).

Anexos I C y II C: los requeridos por Resolución Nacional Nº 435/04.

**ALMACENAJE:** significa la actividad de mantener gas en instalaciones subterráneas no durante un período de tiempo, e incluye la inyección, depósito y retiro de gas y, en su caso la licuefacción y regasificación del Gas (según "Reglamentación de las Especificaciones de calidad de gas Anexo I y II).

**TRATAMIENTO:** significa la deshidratación y remoción de impurezas del Gas y demás pasos necesarios para poner al Gas en condiciones de ser transportado.

Los productos de gas de petróleo líquido vaporizado o las mezclas de los mismos (ya sean que se diluyan o no con gases inertes) que se distribuyen a través de tuberías estarán sujetos a reglamentación de la misma manera que el Gas. (Punto 3 -Artículo 12- Artículo 12 de la Ley - Decreto 1738/92).

**CONDICIONES NORMALES DE PRESION Y TEMPERATURA:** CIENTO UN KILOPASCALES CON TRESCIENTOS VEINTICINCO MILESIMAS (101,325 KPa) o UN KILOGRAMO CON TREINTA Y TRES MILESIMAS POR CENTIMETRO CUADRADO (1,033 Km/Cm<sup>2</sup>) de presión y QUINCE GRADOS CELSIUS (15 °C) de temperatura.

**GAS REASIGNADO O REDIRECCIONADO:** Es todo gas que reasigna o redirecciona el MERCADO ELECTRONICO DE GAS (MEG).

**Art. 3º Petróleo Crudo, Gasolina y Condensado:** Los permisionarios de exploración y los concesionarios de explotación responsables del pago de regalías presentarán a la Autoridad de Aplicación, de manera adjunta a los Anexos I C y II C, los comprobantes de las ventas correspondientes al mes informado (copias de facturas debidamente conformadas, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Resolución Nº 1415/03 de la AFIP), y correspondientes certificados de entrega.

**Gas, Propano y Butano:** Los Permisionarios y Concesionarios responsables del pago de regalías presentarán mensualmente a la Autoridad de Aplicación, con carácter de Declaración Jurada, los volúmenes efectivamente producidos y la calidad de dicha producción de gas dentro de la respectiva jurisdicción. La Declaración Jurada antes mencionada, se elaborará mensualmente, por yacimiento y por concesión/ lote de explotación y deberá presentarse hasta el día 15 del mes posterior al que se informa, de acuerdo con los términos de las Planillas que como Anexo IA, IB y IC forman parte de la presente disposición. En dichas planillas el permisionario o concesionario podrá consignar valores provisorios tanto en lo relativo a volúmenes vendidos, precios, como al tipo de cambio, incluyendo los depósitos correspondientes al Anexo I "B" y la Declaración Jurada Soporte de Ventas como Anexo I "C", acompañada de los comprobantes de las ventas correspondientes al mes informado (facturas debidamente conformadas, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Resolución Nº 1415/03 de la AFIP) y correspondientes certificados de entrega.

**Art. 4°.-** Cuando el permisionario o concesionario destine la producción en forma total o parcial, a ulteriores procesos de industrialización en plantas propias o de otras empresas controladas, controlantes, o vinculadas mediante acuerdos de procesamientos (DUPI), deberá hacer mención al Acuerdo suscripto con la Provincia para pago de regalías, haciendo expresareferencia a su vigencia.

**Art. 5°.-** En caso que la Provincia optase por percibir las regalías en especie, los permisionarios de exploración y los concesionarios de explotación responsables del pago de regalías presentarán a la Autoridad de Aplicación las Declaraciones Juradas correspondientes, acompañadas de un acta de Entrega, donde constarán los volúmenes entregados al ente receptor.

**Art. 6°.-** Apruébanse los formularios que forman parte de la presente Resolución como Anexos "A" I, II y III para la Declaración Jurada de Regalías como provisoria, definitiva y eventual. Del mismo modo apruébanse los Anexos "B" I, II, y III "B" como declaración jurada de depósitos y Anexos I, II, y III "C" como soportes de ventas, que integran la presente disposición.

**Art. 7°.-** A los efectos de contemplar las variaciones que deberán operarse dentro de los sistemas internos de liquidación de regalías, las Declaraciones Juradas con el formato impuesto por la presente, serán exigibles dentro de los treinta días de notificada la presente. Vencido dicho plazo, las declaraciones que no se formulen de acuerdo a lo requerido serán rechazadas sin limine.

**Art. 8°.-** Comuníquese, publíquese, y cumplido archívese.-

**Ing° ALESSANDRO PERRONE**  
Secretario de Estado de Energía  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 591

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 403.540/MEyOP/07;

#### CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control y Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **FRANGELA S.A.**, responsable del buque pesquero **PENSACOLA I** (Mat. 0747), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, el día 06 de Mayo de 2006;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera, la embarcación fue detectada navegando a menos de 6 nudos sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, el día 06 de Mayo de 2006;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 283-AL-SPyAP-2007, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

#### PORELLO :

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **FRANGELA S.A.**, responsable del **B/P PENSACOLA I** (Mat. 0747), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, el día 06 de Mayo de 2006, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria actuante a la agente Alicia Rutherford.-

**3°.- Dar** por cumplida la inspección establecida en el Artículo 6° Decreto 1875/90.-

**4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **FRANGELA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles, para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo N° 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO :** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JULIAL BACARILI**  
Directora General de Gestión  
Técnica Administrativa  
S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 592

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 403.361/MEyOP/07; y

#### CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, responsable del B/P **ARBUMASA XI**-Mat. N° 0211, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 321-SPyAP-06 y 119-SPyAP-05, con fecha 11 de Julio de 2006;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca, en zona de veda día, horario y posición que se detalla;

DIA	HORA	POSICION
11-07-06	03:44	46°32'.000 S-66°51.200' W
" "	04:44	46°32'.046 S-66°54.083' W
" "	05:44	46°31'.646 S-66°56.766' W
" "	06:46	46°31'.600 S-66°59.126' W
" "	07:46	46°31'.726 S-67°01.886' W
" "	08:46	46°31'.966 S-67°04.400' W
" "	09:46	46°32'.200 S-67°06.566' W
" "	10:48	46°32'.643 S-67°08.763' W
" "	11:48	46°33'.123 S-67°11.966' W

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 273-AL-SPyAP-07, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

#### PORELLO :

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, responsable del B/P **ARBUMASA XI**-Mat. N° 0211, por presunta infracción a la Disposición N° 119-SPyAP-05 y 321-SPyAP-06, el día 11 de Julio de 2006, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

**3°.- DAR** por cumplida la inspección establecida por el Art. 26 del Decreto 1875/90.-

**4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis

(06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO :** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JULIAL BACARILI**  
Directora General de Gestión  
Técnica Administrativa  
S.P. y A.P.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C. e I.

### DISPOSICION N° 162

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2007.-  
Expediente N° 413.289/06 (485).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 251/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Director Pcial. Com. e Ind.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P.

### DISPOSICION N° 163

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2007.-  
Expediente N° 407.292/06 (295).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 97/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Director Pcial. Com. e Ind.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P.

### DISPOSICION N° 164

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2007.-  
Expediente N° 413.346/06 (490).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 122/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
Director Pcial. Com. e Ind.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P.

### DISPOSICION N° 165

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2007.-  
Expediente N° 415.591/07 (603).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 136/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de De-

fensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Director Pcial. Com. eInd.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 166**RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2007.-  
Expediente N° 414.735/07 (568).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 126/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Director Pcial. Com. eInd.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 167**RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2007.-  
Expediente N° 401.458/07 (721).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 236/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Director Pcial. Com. eInd.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 168**RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2007.-  
Expediente N° 415.086/07 (584).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 253/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Director Pcial. Com. eInd.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 169**RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2007.-  
Expediente N° 401.462/07 (719).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 259/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Director Pcial. Com. eInd.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 170**RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2007.-  
Expediente N° 415.037/07 (597).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 155/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**

Director Pcial. Com. eInd.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P.

**EDICTOS****EDICTO**

Por disposición de S.S. el **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2, a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos acreedores del causante en los autos caratulados: **"GOMEZ VILLEGAS GLORIA ARGENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. **G-20.989/07**, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el **"Boletín Oficial"** y en el Diario **"Tiempo Sur"**.-  
RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. JOSE SEGUNDO SAN MARTIN QUEDUMAN, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"SAN MARTIN QUEDUMAN JOSE SEGUNDO S/SUCESION AB INTESATO"** Expte. **S-12.064/07 (Art. 683 del C.P.C. y C.)**.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario **"Tiempo Sur"**.-

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a HEREDEROS y ACREEDORES de Don Celso Juan NAVARRO, Don Orlando NAVARRO, Don HONORIO NAVARRO y Don GUILLERMO NAVARRO, en los autos: **"NAVARRO CELSO JUAN, NAVARRO ORLANDO, NAVARRO HONORIO, NAVARRO GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° **21.021/07**, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en calle Chacabuco esq. Mitre de esta ciudad, Secretaría Nro. UNO a mi cargo.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el **"BOLETIN OFICIAL"** y en el diario **"Tiempo Sur"**.-

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2007.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Chacabuco esquina Mitre de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. HECTOR RAUL SCOTT FERNANDEZ, a fin de que tomen la intervención que les correspondan en los autos caratulados: **"SCOTT FERNANDEZ HECTOR RAUL S/SUCESION AB INTESATO"** (Expte. N° **21839/07**).-

El presente deberá publicar por tres días en el

"Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 8 de Noviembre de 2007.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO N° 079****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral de 1° categoría Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** MIRASOL ARGENTINA S.R.L. **UBICACIÓN:** LOTE N° 1; FRACCION: "B" - COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM; **DEPARTAMENTO:** RIO CHICO y LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "SASCHITA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.704.392,00 Y=2.403.672,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.705.350,00 **Y:** 2.401.850,00 **B.X:** 4.705.350,00 **Y:** 2.406.600,00 **C.X:** 4.701.250,00 **Y:** 2.406.600,00 **D.X:** 4.701.250,00 **Y:** 2.401.850,00. Encierra una superficie de 1.947 Has. 00a. 00ca.; **TIPO DEMANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "BAJO PELLEGRINI y LA MARCELINA". Expediente N° 405.690/M/2005.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días los acrediten (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.) tomando la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"ALVARADO AGONI JOSE SEIN S/SUCESION AB INTESATO"** Expte. N° **12108/07** que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2007.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: **"RIQUELME, MARIA LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° **R-10.944/07**), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. MARIA LUISA RIQUELME, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa

Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.  
CALETA OLIVIA, 10 de Septiembre de 2007.-

**Dra. LAURA I VALLEBELLA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 124/07**

GRACIELA ESTER RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el Sr. ALONSO ROBERTO JOSE, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "ALONSO ROBERTO JOSES/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-6497/07.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 24 de Octubre de 2007.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO 136/07**

GRACIELA ESTER RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por los Sres. SARA MARIA BENITEZ y CARLOS ALBERTO ALVAREZ, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "BENITEZ SARA MARIA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° B-6.496/07. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario "Crónica" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 31 de Octubre de 2007.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Marcelo Román ROSAS, Escribano Público titular del Registro Notarial Número Uno de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, hace saber por el término de 5 (cinco) días, que el señor Martín Hemán NIVOLLET, argentino, con D.N.I. N° 23.313.693, C.U.I.T. N° 20-23313693-0, con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 631 de Puerto Deseado, VENDE a Eulalia Margarita ALANDA, argentina, con L.C. N° 4.100.816, C.U.I.T. N° 23-04100816-4, con domicilio en la calle San Matín N° 974 de Puerto Deseado, el fondo de comercio del multirrubro denominado "JAMON DEL MEDIO", con domicilio en la calle 12 Octubre N° 631 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, libre de pasivo y personal.- Oposiciones de Ley: Don Bosco N° 1284 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, de lunes a viernes de 08:00 hs a 15:00hs y de 15:30 hs a 19:30 hs.-

PUERTO DESEADO, de Noviembre de 2007.-

**MARCELO R. ROSAS**  
Escribano

P-4

**EDICTO**

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yáñez, a cargo

del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, "OVIEDO PANTALEON Y OTRAS/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. N° O-25.597/07), cita y emplaza herederos y acreedores de los señores PANTALEON OVIEDO Y LUISA OVIEDO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 30 de Octubre de 2007.

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; y Secretaría Actuarial a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "CORIA JUSTINIANO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° C-25.627/07", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Justiniano Coria bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y...-

CALETA OLIVIA, 05 de Noviembre de 2007.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-2

**EDICTO N° 145/07**

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Sra. GLORIA ASUCENA ABRAHAM para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ABRAHAM GLORIA ASUCENA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° A-6560/07 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Noviembre 12 de 2007.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Cecilia Fernanda Cambón, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 146° y 147° del CPCyC, se cita y emplaza al Sr. DANIEL CEFERINO VILLARRUEL para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "CORRALES JOSE Y OTRA S/SOLICITAN GUARDA PREADOPTIVA" (Expte. N° C-1462/07), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para

que lo represente en el proceso.- Publíquese por dos (2) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 5 de Noviembre del año 2007.-

**Dra. CECILIA F. CAMBON**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "MORALES, FELIX ARMANDO c/ NAVARRO VICTOR RAULS/INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL" (Expte. M-23.906/2006), cita y emplaza a VICTOR RAUL NAVARRO, para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 320, segundo párrafo del C.P.C. y C., que dispone: "Sivencido el plazo de los edictos no compareciere el citado, se nombrará al defensor oficial para que lo represente en el juicio. El defensor deberá tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio y, en su caso, recurrir de la sentencia". Publíquense edictos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 24 de Septiembre de 2007.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez. Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría actuarial a cargo de la Dra. Inés López Pazos, de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "MENDEZ VICTORIANO S/SUCESION AB INTESTATO" - Expte. N° 9850/05, citando a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante VICTORIANO MENDEZ y para que en el término de 30 días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LAPRENSA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 6 de Junio de 2007.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Sandra E. García, sito en calle Mitre N° 95 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "Negro Rene Raúl y Negro Héctor Roy c/Diamond M. Exploration Company S.A.C. e I. y/o Asistencial Sur S.A.C. e I. s/Transferencia Automotor", Expte. N° 20300/05, cita a Diamond M. Exploration Company S.A.C. e I. y/o Asistencial Sur S.A.C. e I. a comparecer ante este Juzgado y Secretaria por sí o por medio de apoderados a estar a derecho, dentro del décimo (10) día contado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente en juicio (Art. 320 del CPC y C), fijándose copias de los edictos en las tabillas del Juzgado. Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad, y en un Diario de mayor publicación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería Dra. Marta I. Yañez, Secretaria a mi cargo con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante RAUL ANTONIO MOLINA, en autos caratulados: "MOLINA RAUL A. S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 25.634/2007 bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
SECRETARIA, 02 de Noviembre de 2007.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-2

**EDICTO JUDICIAL 105/07**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Familia, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en esta ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "URDIN LAZARO Y OTRAS/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° U-6325/07; cita a herederos y acreedores de Don LAZARO URIDIN y Doña MARIA ANGELES BERRUEZO VALENCIA y/o ANGELES BERRUEZO VALENCIA, por el plazo de treinta días. Publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 11 de Septiembre de 2007.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil N° dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPCyC) a herederos y acreedores del Sr. ANGEL ALGONZO, a fin de que tomen intervención los terceros interesados, en los autos caratulados. ALFONZO ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 21904/07. Publíquese el presente por el término de TRES (3) días en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y "BOLETIN OFICIAL".

RIO GALLEGOS, 8 de Noviembre de 2007.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales. Cítese al Sr. EDUARDO ARIEL GARCIA PEREZ, a comparecer en estos autos "CEJAS YANINA HAYDEEC/GARCIA PEREZ EDUARDO ARIEL/ TENENCIA". Expte. N° 43505, a efectos que comparezca en este proceso por sí o por apoderado por término de diez días, plazo que se amplía en seis días mas en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle un Defensor Oficial para que lo repre-

sente en este juicio. Difúndase el edicto en el Boletín Oficial y en la emisora radial LU 14 Radio Pcial, por el término de dos (2) días.-

EL CALAFATE, Dos de Noviembre de 2007.-

**MARTIN J.M. de ARRIETA**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Oscar Narvarte, Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaria Civil, "se cita a Herederos y Acreedores del causante Sr. CLAUDIO ANDRES MELLEN, DNI N° 25.102.001; por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en autos caratulados: "MELLEN CLAUDIO ANDRES S/Sucesión ab intestato" (Expte. Nro. 866/07), (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese el presente por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 31 de Octubre de 2007.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña CATALINA RADBOONE a tomar intervención en autos caratulados: "RADBOONE CATALINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° R- 9931/07), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 24 de Octubre de 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN EDUVINO VILLEGAS MANSILLA y/o JUAN EDUVINO VILLEGAS MANSILLA y/o JUAN VILLEGAS a tomar intervención en autos caratulados: "VILLEGAS MANSILLA JUAN EDUVINO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° V- 9911/07), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 28 de Septiembre de 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-3

**EDICTO DE SUBASTA**

**JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1**, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en calle Mitre N° 95 - Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "VENETO AUTOMOTORES S.A. C/RODRIGUEZ, ALBERTO S/EJECUCION PRENDARIA", (Expte: V- 18.854/02), que el martillero público Fernando D. VIVAR, rematará el día 05 de

**Diciembre de 2007, a las 16:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. El automotor Dominio: AAF-967; MARCA: FIAT; MODELO: TEMPRA; TIPO: 02 SEDAN 4 PUERTAS; MARCA MOTOR: FIAT N° 159B80119077363; MARCA CHASIS: FIAT N° 9BD159000R90 83264; AÑO: 1995 y en el estado en que se encuentra. **BASE:** El remate se realizará SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. **DEUDAS:** Ante la imposibilidad de determinar el municipio donde se encuentra empadronado el automotor, se desconocen las deudas en conceptos de impuestos al patentamiento automotor y/o infracciones a las leyes de tránsito, intimándose a la Municipalidad que se considere con derecho a presentarse a juicio dentro del plazo de las cuarenta y ocho horas de la última publicación, bajo apercibimiento de dar de alta ante el municipio que correspondiere el bien subastado, libre de todo gravamen y proceder a la inscripción a nombre del adquirente: **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES: a)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. **b)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- **c)** No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544.cfr. CNCiv. En pleno, 12/02/99 in re Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot. (L.L T° 1999-B pág. 384).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los días 04 y 05 de Diciembre de 2007, en el horario de 14:00 a 16:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO LEY 21.357**

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "FARMACIAL LLOMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", Expte. F-6307/07, se hacer por UN DIA el siguiente EDICTO: que por Esc. 545, fs. 986 del 09/10/2007 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46, se protocolizó el acta número 14 de fecha 03 de Octubre de 2007 de "FARMACIA LLOMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT 30-63516634-3, domicilio calle 9 de Julio 588 de la citada Localidad de Puerto Santa Cruz, se modificó y amplió el objeto social quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, importación, exportación, envasado, fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, mezcla, fraccionamientos de: productos químicos, farmacéuticos, drogas, medicamentos para uso humano y animal, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, cosméticos, perfumes, productos fotográficos, de óptica, cristales, artículos y aparatos de audiológica y oftalmología; prótesis de todo tipo, ortesis e implantes, aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para físico-química, colorímetros fotoeléctricos, polarímetros,

*refractómetros, placas y elementos para radiografías, equipos de rayos X, materiales de contrate, descartables; servicio técnico y mantenimientos; formulación de materias primas y envasado de productos farmacéuticos relacionadas con las industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal; Elementos de biotecnología en todas sus formas y aplicaciones; provisión de aparatos, instrumental, accesorios, insumos, metales y metaloides para laboratorios, hospitales y para uso de la medicina en general.- b) Suscribir contratos y convenios con Mutuales, Obras Sociales, Entidades Médicas, Farmacéuticas, Laboratorios, Sujetos Autárquicos, Estado Nacional, Provincial, Municipal o cualquier Entidad Pública o Privada.- c) A tales fines podrá actuar como mandataria y contratar con modalidades desagregadas o agregadas, tales como por prestación, módulos, cédulas y cartera fija, incluso por riesgo compartido.- d) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas privadas para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto”.-*

SECRETARIA, 8 de Noviembre de 2007.-

**GUSTAVO P. TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDIC TO**

Por disposición de S.S. el **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2, a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a fin de comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, los sres. Rubén Varizat y Juan Domínguez, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“IRIARTE JUAN JOSE C/TARCAYA ALFREDO CARLOS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS”**, Expte. I - 21.343/06.-

Publíquese por el término de un (1) día en el **“Boletín Oficial”**.....

Se deja constancia que el presente trámite se encuentra exento del pago por gastos ya que se encuentra tramitando el beneficio de litigar sin gastos.-

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2007.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDIC TO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA NORMALEON (art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que hagan valer sus derechos en autos: **“LEON SILVIANORMA S/SUCESION AB-INTESTATO”**; Expte. N° **13115/07.-** Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario **“La Opinión Austral”**.-

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaria

P-3

**EDIC TO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público a cargo del autorizante, en autos caratulados: **“CORCONS.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO” (EXPIE. N° C-6299/07)**, se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. UNO, de fecha 13/08/07, obrante en el Libro de Actas de Asambleas Nro. UNO, se procedió a modificar la integración de los miembros del Directorio según se detalla: DIRECTOR PRESIDENTE María Eugenia Barón; DIRECTOR SUPLENTE Luis Angel Barón.-

Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA de R.P.C.C. y Q., 19 de Noviembre de 2007.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**AVISOS**

**AVISO LEY 11.867**

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano Público, titular del Registro Notarial número diecisiete, con domicilio en calle Alberdi N° 233 1° “B”- Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, avisa que Andrea Mariel Fernández, DNI N° 18.576.134, con domicilio en calle Perito Moreno N° 257 de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, cede y transfiere a favor de “Solo Patagonia SA” con domicilio legal en Avenida del Libertador N° 867, Planta Baja de la Localidad de El Calafate, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de “SOLO PATAGONIA, Empresa de Viajes y Turismo” con domicilio en Avenida Libertador N° 867, Planta Baja, El Calafate, Provincia de Santa Cruz y calle Maipú N° 26 Piso 14 Oficina “F” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Reclamos de ley: Calle Alberdi N° 233 1° “B”- Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz; y calle Maipú 26 de Piso 14 Departamento “F” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)**

Escribano Público

Titular Reg. N° 17

Provincia de Santa Cruz

P-2

**AVISO**

Servicon S.A. de conformidad con lo prescripto en

el Art. 16 del Estatuto Social, cita por cinco días, de manera simultánea en primer y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de Diciembre de 2007 en la sede del Barrio Industrial de Cañadón Seco. La primera convocatoria es para las 10.00 horas y, en el supuesto de fracaso de la misma, la asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 11.00 horas. Todo ello con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Designación de Directores Titulares y Suplentes.

Se hace saber a los accionistas que para asistir a la Asamblea deben cursar con una antelación mínima de tres días hábiles al de la fecha fijada, comunicación al Directorio de la empresa, solicitando su inscripción en el Libro de Asistencia.

**JOSEA. GONZALEZ NORA**

Apoderado

P-4

**NOTIFICACION C.P.E.**

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, notifica por este medio al Sr. Eduardo Fabián NICOLAI de la Resolución N° 2780/07, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, la que textualmente expresa: “Visto: El Expediente N° 611.247-CPE-04; y **CONSIDERANDO**: Que por Resolución N° 1904 de fecha 28 de Octubre de 2005, emanada de la Presidencia de este Organismo, se Instruye Sumario Administrativo Docente, al Sr. Eduardo Fabián NICOLAI, de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 58 de esta ciudad, por presunto abandono de servicios; Que en el marco de la investigación realizada se acreditó el cargo de abandono de servicios, con lo cual interrumpió el vínculo laboral sin causa legal justificada; Que obran conclusiones finales previstas por los Artículos 85° y 92°), del Reglamento de Investigación Sumarial, Dictamen N° 692/07 de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Dictamen N° 07/07 de la Junta de Disciplina en tal sentido; Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente; Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 2411; **LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1°: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA** por abandono de servicios al docente Eduardo Fabián NICOLAI (D.N.I. N° 17.281.592), de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 58 de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la

**LICITACIONES**

	<b>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</b>														
	<b>REDES DE INFRAESTRUCTURA PF2 en PERITO MORENO LICITACION PUBLICA N° 52/IDUV/2007</b>														
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;"><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 8.400.000.-</td> <td style="width: 50%; text-align: right;"><b>PLAZO:</b> 8 MESES.-</td> </tr> <tr> <td><b>Fecha de Apertura:</b> 14/12/2007 a las 10,30 Hs.-</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RÍO GALLEGOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Valor del Pliego:</b> \$ 8.400.-</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 16/11/2007</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</td> <td></td> </tr> </table>		<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 8.400.000.-	<b>PLAZO:</b> 8 MESES.-	<b>Fecha de Apertura:</b> 14/12/2007 a las 10,30 Hs.-		<b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RÍO GALLEGOS		<b>Valor del Pliego:</b> \$ 8.400.-		<b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 16/11/2007		<b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.		<b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-	
<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 8.400.000.-	<b>PLAZO:</b> 8 MESES.-														
<b>Fecha de Apertura:</b> 14/12/2007 a las 10,30 Hs.-															
<b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RÍO GALLEGOS															
<b>Valor del Pliego:</b> \$ 8.400.-															
<b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 16/11/2007															
<b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.															
<b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-															
	<b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b> <i>Juntos por Santa Cruz</i>														

P-3

presente.- **ARTICULO 2°:** APLICAR al docente Eduardo Fabián NICOLAI, lo estipulado en el Artículo 54°) – Inciso g) de la Ley 14.473 – Estatuto Docente – CESANTIA, por el término de CINCO (5) años con más la accesoría establecida en el Artículo 1°) – Apartado I – Inciso 2) – Punto b) del Decreto Provincial N° 2109/84 REDUCCION DE PUNTAJE.- **ARTICULO 3°:** NOTIFICAR al interesado por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.- **ARTICULO 4°:** Proceder por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, a realizar los trámites administrativos necesarios, por presunto perjuicio al Erario Público.- **ARTICULO 5°:** REMITIR copia de la presente a la Dirección Provincial de Educación General Básica, Junta de Clasificación respectiva, Dirección General de Sumarios, Dirección Provincial de Personal.- **ARTICULO 6°:** TOME RAZON Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, cumplido ARCHIVASE.- “**JOSEFINA B. ATIENCIO Secretaria General – Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN Presidente.**”

**Dr. ALEJANDRO ANGEL GARCIA**  
Director Provincial de Asuntos Jurídicos  
Consejo Provincial de Educación

P-2

REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
DE LA NACION  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO



CONTRATO DE PRESTAMO N° 1345-O C/AR

**LICITACION PRIVADA**  
Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.-

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de Santa Cruz invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las siguientes obras:

**Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto que vale a \$ 1.139,84 y se entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.-**

**Licitación Privada N° 01-PROMSE-2007**  
**SEGUNDO LLAMADO**

Obra: “Rehabilitación Sala de Informática Polimodal N° 8 – Puerto Santa Cruz”  
Presupuesto Oficial: \$ 56.992,19  
Plazo de ejecución de obra: 45 días corridos.  
Fecha de apertura: 5 de Diciembre de 2007 – Hora: 11,00 horas.-  
Valor del Pliego: \$ 100,00.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la UEJ: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos – Santa Cruz – Teléfax: 02966-431216.

**Horario de Atención: de 9,00 a 18,00 hs.**



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología de la  
Nación

P-1



Provincia de  
Santa Cruz

MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

LLAMA A  
LICITACION PUBLICA N° 010/2007.  
EXPEDIENTE N° 484.114/2006.

**Objeto:** “ADQUISICION: MAQUINARIAS AGRICOLAS NUEVAS CON DESTINO DELEGACION GOBERNADOR GREGORES C.A.P.”

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca N° 976 Río Gallegos, Santa Cruz.

**APERTURA:** 14/12/07

**HORA:** 15 hs.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 410.000,00

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Valor Total de la Oferta.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 400,00.

**CONSULTA Técnica:** DIRECCION DE ADMINISTRACION Avda. Julio Argentino Roca N° 976 Río Gallegos – Casa de Santa Cruz – Avda. 25 de Mayo 277 – 1° Piso – Buenos Aires, y página Web DE LA PROVINCIA [www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar):-

**VENTA DE PLIEGOS:** los días hábiles de 09 a 15 hs.- Dirección de Administración – CAP – Avda. Julio Argentino Roca N° 976 Río Gallegos Santa Cruz.- Casa de Santa Cruz Avda 25 de Mayo 277- 1° Piso Buenos Aires.-

P-1

LLAMADO A LICITACION



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación  
Dirección Pcial. de Educación Técnico  
Profesional-  
Unidad Ejecutora Jurisdiccional

Licitación Pública N° 002-CPE-2007.

**Objeto:** Adquisición de Máquinas, Herramientas y Elementos de Ferrería – destinado a Escuelas Industriales Nros. 1, 2, 3 4, 5 y 6, dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

**Fecha de Apertura:** 3 de Diciembre de 2007.-

**Recepción de Sobres:** Hasta las 16:00 hs. del día 3 de Diciembre de 2007 en la Dirección Pcial. de Educación Técnico Profesional – Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Consejo Provincial de Educación – Perito Moreno N° 236 – 2° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

**Hora de Apertura:** 16:00 hs.-

**Lugar de Apertura:** Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Consejo Provincial de Educación – Perito Moreno N° 236 – 2° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

**Retiro y/o consulta de pliegos:** Lunes a viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Consejo Provincial de Educación – Perito Moreno N° 236 – 2° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

P-1



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**CERCOS DIVISORIOS Y DEFRENTE B° CONVIVIREn**  
**RIO GALLEGOS - ETAPA 4**  
**LICITACION PUBLICA N° 94/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.040.000.- **PLAZO:** 6 Meses.-

**Fecha de Apertura:** 17/12/2007  
a las 10,30 HS.-

**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RÍO GALLEGOS

**Valor del Pliego:** \$ 5.040.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 21/11/2007

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Santa Cruz, Somos Todos*



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**RED VIAL B° 44 VIV. SECTOR 15 y 16**  
**y OBRAS COMPLEMENTARIAS en CALETA OLIVIA**  
**LICITACION PUBLICA N° 95/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 9.500.000.- **PLAZO:** 8 Meses.-

**Fecha de Apertura:** 17/12/2007  
a las 11,00 HS.-

**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RÍO GALLEGOS

**Valor del Pliego:** \$ 9.500.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 21/11/2007

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**PLANTADE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES en ELCHALTEN LICITACION PUBLICA N° 110/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 8.300.000.- **PLAZO:** 10 Meses.-  
**Fecha de Apertura:** 17/12/2007 a las 11 HS.-  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RÍO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 8.300.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 21/11/2007  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL y SISTEMA DE RIEGO en ESCUELA de POLICIA PROVINCIAL LICITACION PUBLICA N° 106/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.990.000.- **PLAZO:** 4 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 17/12/2007 a las 11,00 Hs.-  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RÍO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 1.990.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 20/11/2007  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

**SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 4141**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

3001 - 3002 - 3003 - 3004 - 3005 - 3006 - 3007 - 3008 - 3009 - 3010 - 3011 - 3012 - 3013 - 3014 - 3015 - 3016 - 3017 - 3018 - 3019 - 3020 - 3021 - 3022 - 3023 - 3024 - 3025 - 3026 - 3027 - 3028 - 3029 - 3030 - 3031 - 3032 - 3033 - 3034 - 3036 - 3037 - 3038 - 3039 - 3040 - 3041 - 3042 - 3045 - 3046 - 3047 - 3048 - 3049 - 3050.- Págs. 1/7

**RESOLUCIONES**

0796 - 4571 - 4663 - 4664/IDUV/07.- Págs. 7

**ACUERDOS**

119 - 120 - 121 - 122 - 123/CAP/07.- Págs. 7/9

**DISPOSICIONES**

050/S.E./07 - 591 - 592/S.P. y A.P./07 - 162 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170/D.P.C. e L/07.- Págs. 9/10

**EDICTOS**

GOMEZ VILLEGAS - SAN MARTIN QUEDUMAN - NAVARRO Y NAVARRO - SCOTT FERNANDEZ - ETO. N° 079 (MANIF. DE DESC.) - ALVARADO AGONI - RIQUELME - ALONSO - BENITEZ Y OTRO - JAMON DEL MEDIO - OVIEDO PANTALEON Y OTRA - CORIA - ABRAHAM - CORRALES Y OTRA - MORALES C/NAVARRO - MENDEZ - NEGRO Y NEGRO C/DIAMOND M. EXPLORATION COMPANY S.A.C. e I. Y/O ASISTENCIAL SUR S.A.C. e I. - MOLINA - URDIN LAZARO Y OTRA - ALFONZO - CEJAS C/GARCIA PEREZ - MELLEN - RADBOONE - VILLEGAS MANSILLA - VENETO AUTOMOTORES S.A. C/ RODRIGUEZ - FARMACIA LLOMAR S.R.L. - IRIARTE C/TARCAYA Y OTROS - LEON - CORCON SA.- Págs. 11/14

**AVISOS**

SOLO PATAGONIA S.A. - SERVICON SA.- Págs. 14

**NOTIFICACION**

C.P.E./EDUARDO FABIAN NICOLAI.- Págs. 14/15

**LICITACIONES**

052 - 094 - 095 - 110 - 106/IDUV/07 - 01/PROMSE/07 (PRIVADA) - 010/CAP/07 - 002/CPE/07 - 004/MRT/07 (SEG LLAMADO).- Págs. 14/16

**MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO SEGUNDO LLAMADO ALICITACION PUBLICA N° 004/07 DECRETO N° 2582/07**

**OBJETO:** OBRA CONSTRUCCION HOGAR DE ANCIANOS  
**FECHA DE APERTURA:** 26 de NOVIEMBRE de 2007.  
**HORA:** 12:00 HORAS  
**LUGAR:** MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO - DIRECCION DE SUMINISTROS JUAN JOSE PASO N° 237.  
**PRESUUESTO OFICIAL:** \$ 1.158.060,78 (PESOS, UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA, CON SETENTA Y OCHO CTVS.)  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 11.581,00 (PESOS, ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO.  
**PLAZO DE EJECUCION:** 180 DIAS CORRIDOS.  
**VENTA:** DIVISION TESORERIA - MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO - JUAN JOSE PASO 237 DE 08:00 HS. A 14:00 HS.  
**CONSULTAS:** DIRECCION DE SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO - JUAN JOSE PASO 237 tel. 02902-421365 int. 112 de 08:00 HS. a 14:00 HS.  
 P-1

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIALE IMPRENTA**  
**Telefax (02966) 436885-**  
**Correo Electrónico:**  
**boletinoficialsantacruz@santacruz.govar**

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-